



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/692

Montevideo, 28 de junio de 2001

RESOLUCION N° 034 /ACTA 008

VISTO: La necesidad de dotar de mayor agilidad a aquellas erogaciones de menor cuantía.

RESULTANDO: I) Que la creación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones ha promovido nuevas formas de funcionamiento, en particular en lo referente a ordenar gastos e inversiones del Organismo.

II) Que existen gastos de funcionamiento o inversiones de montos reducidos, que deben abonarse al contado y en efectivo para afrontar requerimientos inmediatos del servicio.

III) Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tiene asignado un Fondo Permanente o Rotatorio mensual para gastos de funcionamiento de \$ 195.687 (pesos uruguayos ciento noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete) y para inversiones de \$ 277.500 (pesos uruguayos doscientos setenta y siete mil quinientos).

CONSIDERANDO: I) Que la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, en su artículo 80 estableció el carácter de ordenador secundario de gastos y pagos a la Comisión encargada de dirigir a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

II) Que el artículo 83 de la referida Ley establece que la forma de delegación de atribuciones de la precitada Comisión hacia sus subordinados será por unanimidad de sus miembros.

III) Que el artículo 78 del Decreto 194/97 de fecha 20 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.), dispone que el Jeraarca de cada servicio es quien tiene potestad para crear "Cajas Chicas" a los efectos de hacer frente a gastos de menor cuantía que deben abonarse al contado y en efectivo y que las mismas se financiarán con lo asignado en concepto de Fondo Permanente.

ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 y al Decreto 194/97 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) y al informe de la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la creación de las siguientes cajas chicas las cuales serán administradas por:
 - a) El Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, Dr. Fernando Pérez Tabó por la suma de veinte mil pesos uruguayos (\$ 20.000) mensuales.
 - b) El Director de Contable, Cr. Ricardo Martínez Mosco por la suma de diez mil pesos uruguayos (\$ 10.000) mensuales.
 - c) El Jefe de Compras, Sr. Daniel Paolillo Perlas por la suma de cinco mil pesos uruguayos (\$ 5.000) mensuales.
- 2.- Cométase a Compras a los efectos de contratar las fianzas o pólizas de seguros de acuerdo a lo que establece la reglamentación para los funcionarios que manejan o custodian fondos o valores.
- 3.- Designase al Cr. Ricardo Martínez Mosco para presentar a esta Comisión para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, un instructivo sobre la forma de manejo de dichos fondos.
- 4.- Comuníquese a Contable, cumplido archívese.